

Condiciones del Pedido

Se entenderá por "Proveedor" la entidad a la que se envía el Pedido para el suministro de productos y/o servicios y que figura referenciada en el mismo.

Se entenderá por "Comprador" a Novartis Farmacéutica, S.A. (en adelante, denominada indistintamente el "Comprador" o "NOVARTIS"), empresa que ejercita la compra. A Comprador y Proveedor se les denominará conjuntamente "las Partes".

Aceptación de las condiciones de compra

Todos los términos, condiciones y especificaciones, incluidos o adjuntos a la oferta del Proveedor, así como la correspondencia relacionada con la misma, a los que no se haga referencia expresa en el Pedido, se entenderán rechazados por NOVARTIS y serán ineficaces. Asimismo, quedan sin eficacia las Condiciones Generales de Venta del Proveedor, a las que expresamente renuncia por el hecho de la aceptación del Pedido.

Entrega

- 1.1 NOVARTIS, indicará en cada Pedido las condiciones de entrega. La entrega se realizará según lo indicado en el pedido y, salvo acuerdo en contrario, a gastos pagados.
- 1.2 NOVARTIS podrá cambiar, de forma razonable y con previo aviso, las condiciones de entrega que figuran en el pedido.
- 1.3 Cualquier incidencia que impida la entrega de las cantidades establecidas y en los plazos fijados en el Pedido debe ser comunicada inmediatamente a NOVARTIS.
- 1.4 La(s) fecha(s) de entrega prevista(s) en este Pedido son consideradas como término esencial del Contrato de compraventa y, en consecuencia, NOVARTIS a su sola discreción podrá resolver el contrato de compraventa si la(s) misma(s) no son respetada(s), o a exigir la resolución del Contrato con indemnización en su caso de los daños y perjuicios ocasionados.
- 1.5 Todos los bienes y/o servicios a los que se refiere este Pedido serán entregados en los locales de NOVARTIS a menos que se haya expresado lo contrario por escrito en la hoja de Pedido o por cualquier otro medio. La entrega de material y/o servicio debe ir acompañado de Albarán, indicando número de pedido, código y descripción de NOVARTIS, lote, unidades por caja, número de bultos y cantidad total. Los bultos entregados deberán llevar la etiqueta del suministrador y una referencia de la mercancía que contienen. Tanto en las etiquetas de envío como en embalajes, facturas y correspondencias figurará siempre el número de nuestro Pedido como referencia. Su omisión podrá ser causa de demora en la comprobación y pago de las facturas e incluso la devolución de la mercancía.

- 1.6 El PROVEEDOR será responsable del transporte de los bienes adquiridos hasta el lugar de entrega en medios adecuados, en su caso, de acuerdo con las indicaciones y especificaciones previstas en el documento de Pedido. En consecuencia, el PROVEEDOR obtendrá toda la documentación que fuere necesaria al efecto y proporcionará a NOVARTIS la que fuere precisa para que éste obtenga la posesión de los bienes a su llegada al lugar de entrega.
- 1.7 NOVARTIS se reserva en todo caso el derecho de solicitar del PROVEEDOR la suspensión de las entregas previstas en caso de graves alteraciones de la vida laboral, huelgas de transportistas, o cualquier otra causa similar, incluidas las de fuerza mayor que afecten o puedan afectar directa o indirectamente a NOVARTIS, o que puedan razonablemente afectar a los bienes objeto del pedido.

Recepción

Todos los bienes objeto del presente Contrato de compraventa serán sometidos a inspección y recepción definitiva por parte de NOVARTIS, hasta cuyo momento ésta podrá rechazar total o parcialmente los bienes entregados que no se adapten en cantidad o calidad a lo pactado en las especificaciones del producto y/o en la Descripción Standard de Compra (SPD). Todos los gastos ocasionados por rechazo de los bienes suministrados serán por cuenta del PROVEEDOR, sin perjuicio de las demás acciones legales que a NOVARTIS pudieran corresponder de acuerdo con los términos y condiciones aquí previstos, así como las disposiciones legales aplicables por incumplimiento del Contrato y, en particular, las referentes a vicios ocultos.

Una vez entregados los Productos, NOVARTIS dispondrá de un plazo de 30 días para examinarlos y formular cualquier posible reclamación al PROVEEDOR.

El pago por parte de NOVARTIS de los bienes objeto de este Contrato no supondrá en ningún caso aceptación y recepción definitiva de los mismos.

Condiciones de pago, medios de pago y condiciones de facturación

-Forma y medio de pago: serán los indicados en el Pedido. En su ausencia, el plazo de pago será de 60 días.

-Condiciones de facturación. Todas las facturas deberán contener los requisitos exigidos en la legislación vigente aplicable. En la factura el Proveedor deberá incluir obligatoriamente el número del Pedido; en caso contrario, NOVARTIS procederá a su devolución al Proveedor.

-El Proveedor emitirá las facturas de conformidad con la estructura de la orden de compra. A petición de Novartis, y dentro de los 30 días siguientes, el Proveedor deberá establecer una cuenta electrónica

de Proveedores en la cloud network solution del tercero designado por Novartis, a través de la cual el Proveedor recibirá pedidos y presentará facturas y cualesquiera otros documentos relevantes. Novartis no pagará ninguna factura que no haya sido presentada por el Proveedor a través de este sistema.

Documentación

El Proveedor se compromete a mantener en su poder los originales de la totalidad de la documentación relativa al servicio y/o productos objeto del Pedido durante un periodo mínimo de siete (7) años, salvo que NOVARTIS especifique uno superior, a contar desde la fecha de entrega del suministro de los materiales y/o servicios. En todo caso, el Proveedor se compromete a proporcionar a NOVARTIS, durante dicho plazo la documentación antes citada en un plazo no superior a tres (3) días hábiles.

Trabajos de reparaciones de equipos y/o edificios

En caso de que el Pedido se refiera a trabajos de reparaciones de equipos y/o edificios, serán de aplicación las siguientes condiciones:

1. En base al RD 255/2003 (Directiva 2001/581/CE), el Proveedor deberá facilitar a NOVARTIS anticipadamente a cada envío, la última revisión de ficha de seguridad en lengua española u otra oficial del Estado, para las mercancías que así lo requieran. En caso de que no fuera necesario, el Proveedor deberá emitir una declaración escrita que así lo indique.
2. En caso de servicios de mantenimiento de la Planta de NOVARTIS y para cumplir con la ley de Prevención de Riesgos Laborales, el Proveedor deberá enviar a NOVARTIS una semana antes del inicio de los trabajos la siguiente documentación a las plataformas de revisión CAE (Coordinación Actividades Empresariales)
 - a. Listado indicando nombre y apellido del personal, DNI y trabajos que realizarán.
 - b. Listado de los Equipos de Protección individual que vayan a utilizar firmado por cada trabajador.
 - c. Certificado de formación del trabajador, en prevención de riesgos laborales específica de su puesto de trabajo
 - d. Certificado de aptitud médica, indicando que el trabajador es apto para realizar el trabajo que se le solicita.
 - e. TC1 / TC2 actualizado, o el alta en la Seguridad Social.
 - f. En el caso que durante los trabajos realizados en la Planta de NOVARTIS se vayan a utilizar productos químicos, el Proveedor deberá enviar la Ficha de datos de seguridad y proporcionar el equipo de protección adecuado para los trabajadores. En el caso de que se puedan ver afectados trabajadores de NOVARTIS, el Proveedor deberá asimismo proveer equipos para éstos.
 - g. Después de los trabajos realizados el Proveedor deberá entregar a NOVARTIS todos los

certificados de destrucción de los residuos generados durante los trabajos realizados. Además, antes de marcharse de la Planta, para que el Proveedor pueda sacar los residuos, solicitar el proceso al Departamento de HSE del centro.

3. El personal del proveedor deberá traer su propio calzado de seguridad para entrar en la planta.
4. En los pedidos que impliquen una calibración de instrumento o aparato, dicha calibración se realizará siguiendo un procedimiento previamente aprobada por NOVARTIS. Si dicha aceptación no existe, el Proveedor proporcionará a NOVARTIS una copia del procedimiento de calibración para su evaluación y aprobación como condición previa a la realización de los trabajos. Esta aprobación incluye los cambios de versión de procedimiento que realice el Proveedor sobre documentos anteriormente aceptados y que vayan a ser de nuevo utilizados.
5. El Proveedor deberá entregar junto con la mercancía la siguiente documentación: Albarán de entrega y/o packing list, y Certificados de Análisis, si procede.

Inspección y auditoría

NOVARTIS y sus representantes autorizados podrán inspeccionar el material y/o desarrollo de los servicios, durante el proceso de fabricación o prestación de los servicios, respectivamente, en las instalaciones del Proveedor, debiendo éste poner a disposición cuanto sea necesario para ello.

La inspección y la aceptación del material y/o servicio no eximirán al Proveedor de sus garantías y responsabilidades de suministrar el material y/o prestar el servicio de acuerdo con las especificaciones.

Cesión

El Proveedor no podrá ceder o transferir el Pedido, ni ninguno de los derechos y obligaciones derivados de estas condiciones, sin la aprobación previa y por escrito de NOVARTIS.

Subcontratación

El Proveedor no podrá subcontratar la ejecución del Pedido, en todo o en parte, sin la aprobación previa o por escrito de NOVARTIS.

En el caso de haberse autorizado expresamente la subcontratación, el Proveedor conservará toda la responsabilidad sobre el suministro o prestación del servicio y deberá responder ante NOVARTIS por cualquier incumplimiento.

Cancelación

NOVARTIS podrá cancelar o modificar el Pedido en cualquier momento, con sólo comunicarlo al Proveedor por escrito. Al recibo de esta comunicación, el Proveedor detendrá todo el trabajo relacionado con el Pedido y emitirá, si procede, una factura por los servicios y/o productos efectivamente entregados a NOVARTIS.

Fuerza mayor

Como norma general, ninguna de las Partes podrá reclamar responsabilidad a la otra Parte por incumplimiento (total o parcial) de las obligaciones asumidas cuando el incumplimiento sea debido a Fuerza Mayor.

La Parte afectada por la causa de Fuerza Mayor, deberá notificar, tan pronto como le sea posible a la otra Parte tal acontecimiento, y deberá procurar tomar todas las medidas a su alcance para reducir los efectos negativos o perjudiciales del mismo en el cumplimiento de sus obligaciones. En caso de que, por causa de Fuerza Mayor, se retrase o imposibilite el cumplimiento por cualesquiera de las Partes de cualquiera de sus obligaciones derivadas de este Pedido, la Parte afectada notificará a la otra Parte por burofax con toda la prontitud posible y, en todo caso, en un plazo no superior a 48 horas después de producirse o, si corresponde, desde el momento en que la Parte tenga conocimiento de ello, detallando por escrito las causas de dicha Fuerza Mayor, el tiempo que se prevé pueda durar e indicando las obligaciones de ejecución que se ven, o puedan verse, retrasadas o evitadas.

Dentro del plazo de 10 días después de la notificación de Fuerza Mayor, tal como se indica en el párrafo anterior, la Parte que la ha declarado deberá notificar a la otra Parte, explicando las causas y pronosticando su duración y propondrá, a ser posible, las medidas que se consideren oportunas para mitigar los efectos de la Fuerza Mayor, siempre y cuando esto no afecte las posibles obligaciones de confidencialidad de la Parte que aduce Fuerza Mayor.

Si la situación de Fuerza Mayor que afecta todas o una parte considerable de las obligaciones de una de las Partes persiste de forma continuada por un periodo superior a dos (2) meses, la Parte no afectada tendrá derecho a cancelar el Pedido sin responsabilidad para la otra Parte dando un periodo de aviso de quince (15) días.

Embalaje, identificación y envío

Todos los materiales serán embalados e identificados suficientemente por el Proveedor, en forma que permita su transporte y almacenamiento con total garantía.

En este sentido, el Proveedor aplicará las medidas de protección convenientes y adecuadas para preservar el producto de agentes atmosféricos.

Todos los productos solicitados serán identificados en su embalaje de forma perfectamente legible, indicando, al menos, la cantidad, el producto y el destino, y toda aquella información adicional especificada en el Pedido y/o necesaria para cumplir con la legislación vigente.

Requisitos de Calidad

El Proveedor deberá disponer de un programa de aseguramiento de la calidad debidamente documentado y elaborado según las directrices de una norma de reconocido prestigio. El programa incluirá,

como mínimo, manual de calidad, procedimientos, etc., estando a disposición de NOVARTIS desde el momento de emitir la oferta.

El proveedor deberá:

- Entregar el Certificado de análisis aprobado o el Certificado de cumplimiento para cada uno de los lotes de material entregados, cuando resulte aplicable.
- Permitir la realización de auditorías periódicas por parte de NOVARTIS.
- Informar a NOVARTIS en caso de cualquier evento que pueda impactar con la calidad del producto o material suministrado.
- Gestionar y responder a los posibles rechazos y/o reclamaciones respecto del material suministrado.

Confidencialidad

El Proveedor mantendrá en estricto secreto y utilizará únicamente para satisfacer el pedido o cumplir con el suministro o los servicios contratados, toda la información que le haya facilitado NOVARTIS, tanto verbalmente como por escrito, aunque no lleve sello o señal de ningún tipo que la identifique como confidencial.

Esta obligación de secreto es extensiva a todos los conocimientos adquiridos mediante la información confidencial.

La obligación de secreto y uso limitado no se aplicará a aquella información confidencial que, como deberá acreditar el Proveedor fehacientemente:

- a) Ya fuese de dominio público en el momento de su comunicación por NOVARTIS al Proveedor.
- b) Después de su comunicación por NOVARTIS al Proveedor sea de dominio público por razones distintas al incumplimiento de este compromiso de confidencialidad por parte del Proveedor.
- c) Ya estuviese legalmente en poder del Proveedor con anterioridad a su revelación por parte de NOVARTIS y no hubiese sido previamente obtenida, directa o indirectamente, de ésta.
- d) Hubiese sido, tras su revelación por parte de NOVARTIS, legalmente comunicada al Proveedor por un tercero que no hubiese adquirido tal información confidencial, ni directa ni indirectamente, de NOVARTIS o que, en tal caso, estuviese expresamente autorizado a revelarla.

En todo caso se considerará confidencial -aunque sin carácter limitativo- el contenido de los Pedidos, planes de entrega y previsiones de fabricación o de prestación de servicios que se den a conocer al Proveedor, el cual se compromete a mantener en secreto, no sólo frente a terceros sino también entre su propio personal, siempre que no requiera acceder a ellos por su función dentro de la empresa.

El Proveedor no podrá utilizar los logos, distintivos y marcas titularidad de NOVARTIS, ni podrá referenciar a NOVARTIS como cliente, salvo haber obtenido su previo y expreso consentimiento.

Impuestos y tasas

Cada una de las partes asumirá el pago de aquellos impuestos, tasas, arbitrios y licencias que la legislación vigente le exija en relación con el objeto del Pedido

Personal

El personal, en su caso, asignado por el Proveedor para la ejecución de las tareas objeto de este Pedido dependerá laboral y/o funcionalmente del Proveedor, quien asume todas las obligaciones que le corresponden en su calidad de empresario y, en particular, se obliga a pagar los salarios y las cargas sociales de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, y a cumplir estrictamente las normas de seguridad e higiene correspondientes a la actividad desarrollada.

A los efectos de lo previsto en el Artículo 42 del Estatuto de los Trabajadores, el Proveedor entregará a NOVARTIS en cualquier momento en el cual ésta lo requiera, una fotocopia de los documentos acreditativos del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social respecto de los empleados que presten servicios a NOVARTIS.

Certificado Fiscal y de la Seguridad Social

A requerimiento de NOVARTIS, el Proveedor deberá aportar un certificado de conformidad con el artículo 43.1 f) de la LGT en el que las autoridades fiscales españolas acrediten que, durante los doce meses anteriores a su expedición, el Proveedor se halla al corriente de cuantas obligaciones fiscales le incumben. Si, transcurrido un (1) año a contar desde la fecha del certificado, y si el servicio objeto del Pedido todavía estuviera en vigor, a requerimiento de NOVARTIS, el Proveedor deberá facilitar a NOVARTIS un nuevo certificado vigente.

Asimismo, conforme el art. 42.1 del Estatuto de los Trabajadores, a requerimiento de NOVARTIS, el Proveedor deberá entregar un certificado de situación de cotización de la Entidad Gestora de la Seguridad Social que acredite que el Proveedor está al corriente en el pago de las cuotas a la Seguridad Social.

En el caso de que de los citados certificados resultasen deudas o descubiertos, NOVARTIS estará facultada para cancelar el Pedido con el Proveedor conforme las condiciones del apartado "Cancelación" del presente documento.

Derechos de propiedad intelectual e industrial

La propiedad de los documentos, trabajos e informes, en su caso, realizados por el Proveedor en base al Pedido, corresponderá en exclusiva a NOVARTIS, y por tanto el Proveedor deberá en todo momento atender cualquier petición de NOVARTIS relacionada con dicha Información.

El Proveedor reconoce que todos los derechos de propiedad intelectual o industrial, inclusive know-how, que pudieran derivarse de este Pedido o de su relación comercial con NOVARTIS serán exclusiva

propiedad de esta última y podrá ser utilizada por NOVARTIS para cualquier objetivo sin ningún tipo de limitación. Esta cesión de los derechos de propiedad intelectual y/o industrial no otorgará derecho de remuneración adicional alguna a favor del Proveedor respecto de lo indicado en el Pedido.

En caso de que los productos o servicios provistos por el Proveedor implicasen el uso o aprovechamiento, en todo o en parte, de derechos de propiedad intelectual titularidad de Terceros, el Proveedor deberá contar con los derechos necesarios para el uso y disfrute pacífico de los referidos derechos de propiedad intelectual por parte de NOVARTIS y deberá mantener indemne a NOVARTIS en caso de reclamación de terceros.

Garantías del proveedor

El PROVEEDOR responderá frente a NOVARTIS, obligándose a todas las consecuencias que jurídicamente dichas garantías implican, de lo siguiente:

- Que tiene la capacidad jurídica necesaria para llevar a cabo la venta de los bienes a que se refiere este Pedido.
- Que es propietario legítimo de los bienes que entregarán en caso de perfeccionarse la correspondiente compraventa y que dichos bienes no están sometidos a ningún derecho real, carga, embargo, derechos de retención o similar.
- Que los bienes a que se refiere este Contrato cumplen con todas las reglamentaciones administrativas aplicables y, en particular, las sanitarias.
- Que los bienes objeto de este contrato no infringen ninguna patente, modelo de utilidad, marca derechos de autor secreto comercial o similar.
- Que los bienes objeto de este Contrato son aptos para el fin que NOVARTIS piensa destinarlos y que no contienen defecto alguno que los haga impropios para dicho fin. En caso de detección, por parte del Proveedor de algún defecto en el producto, deberá ser notificado inmediatamente a NOVARTIS.
- Que mantendrá en todo momento a NOVARTIS en la posesión legal de los bienes objeto de este Contrato y que responde plenamente de los vicios o defectos ocultos que tuvieren.
- Que los bienes objeto de este Contrato han sido fabricados de acuerdo con las especificaciones señaladas en el Pedido. Cualquier cambio en el proceso de fabricación o especificación de producto debe ser notificado a NOVARTIS para su aceptación por escrito, previo a su la realización
- Que en el caso de que los bienes adquiridos sean máquinas, u otros bienes duraderos, prestara en todo momento y durante toda la vida útil del bien una asistencia técnica postventa satisfactoria, incluyendo el suministro de piezas de repuesto, las cuales serán facturadas transcurrido un primer plazo de garantía a sus precios de mercado.

Riesgos y responsabilidades

El Proveedor es responsable de todo daño o perjuicio que se cause a terceras personas o cosas durante la realización de los servicios y/o suministro de productos objeto del Pedido, y que le sea imputable, debiendo reparar o indemnizar los daños causados, sin que le sea exigible responsabilidad alguna a NOVARTIS.

El Proveedor responderá de todos los daños y menoscabos que pudieran sobrevenir sobre los bienes objeto del Contrato de compraventa hasta su entrega en los locales de NOVARTIS o en aquel otro lugar designado por éste para la entrega de los mismos y, por tanto, concertara todos los seguros necesarios para cubrir toda clase de riesgos sobre dichos bienes hasta que la entrega tenga lugar y, en particular, de daños y transporte.

Notificaciones

Toda notificación o comunicación que deba realizar cualquiera de las Partes a la otra en virtud de este Pedido o relativas al mismo se realizarán por escrito, estarán firmadas por la Parte que las realice o en su nombre, y se dirigirán al domicilio indicado en el Pedido como dirección de entrega.

Gestión de Riesgos de Terceros

Novartis ha establecido un marco de gestión de riesgos de terceros cuyo objetivo es promover los valores sociales y medioambientales del Pacto Mundial de las Naciones Unidas con los terceros con los que Novartis establece relaciones específicas. En relación con lo anterior, el Proveedor debe:

- cumplir con el Código de Terceros (y cualquier otra actualización publicada) que se puede consultar y descargar en <https://www.novartis.com/about-us/corporate-responsibility/resources-news/codes-policies-guidelines> (puede solicitar una copia gratuita a Novartis);
- teniendo en cuenta el artículo 10.7 del Código de Terceros, proporcionar información/documentación, previa solicitud razonable, a Novartis, sus empresas afiliadas y sus respectivos representantes para que Novartis pueda verificar el cumplimiento del Código de Terceros en la forma solicitada;
- rectificar los incumplimientos identificados del Código de Terceros (cuando sea posible subsanarlos) e informar a Novartis, a sus empresas afiliadas y a sus respectivos representantes, si así lo solicitan;
- asegurarse de que, cuando Terceros Afiliados y/o subcontratistas/agentes de Terceros y sus Afiliados hayan sido autorizados por Novartis (de acuerdo con este Acuerdo) para

proporcionar los bienes o servicios contractuales, dichos terceros también cumplan los requisitos anteriores relacionados con el Código de Terceros.

El Proveedor reconoce y acepta que el Código de Terceros forma parte integrante de este Acuerdo y entiende que el incumplimiento de estas normas y/o la obstrucción/rechazo de los derechos de auditoría de Novartis, tal y como se establece en la página web del Código de Terceros constituirá un incumplimiento sustancial de este Acuerdo y dará derecho a Novartis a resolver inmediatamente el Acuerdo mediante notificación por escrito sin compensación.

Tratamiento de datos personales

1. Los representantes de las partes, o si contrata una persona física en nombre y representación propias, reconocen quedar informados que los datos personales reflejados en el Contrato sean tratados por las demás partes con las finalidades de mantenimiento, cumplimiento, desarrollo, control y gestión de la relación contractual.

2. De acuerdo con lo establecido en la normativa legal vigente el Responsable del Tratamiento de los datos del proveedor es la empresa del Grupo Novartis que corresponda. La relación de empresas es: Novartis Farmacéutica, S.A., con domicilio en la Gran Vía de les Corts Catalanes, nº 764, Cp 08013, Barcelona; Sandoz Farmacéutica, S.A., y Bexal Farmacéutica, S.A., ambas con domicilio en el Centro Empresarial Parque Norte, Edificio Roble, calle Serrano Galvache, nº 56, Cp 28033, Madrid; Alcon Cusí, S.A., domiciliada en Carrer Camil Fabra, 58, 08320 El Masnou, Barcelona; Sandoz Industrial Products, S.A., con domicilio en la carretera Granollers-Cardedeu km 4.3, Cp 08520, Les Franqueses del Vallés.

Las finalidades principales de uso de los datos son: gestionar a nuestros proveedores y proveedores de servicios en toda la cadena de suministro; supervisar actividades en nuestras instalaciones, incluyendo el cumplimiento de las políticas aplicables así como normas de higiene y seguridad implementadas; cualquier otra finalidad que impongan la ley y las autoridades.

Trataremos sus datos personales si: hemos obtenido su consentimiento previamente; el tratamiento es necesario para cumplir con las obligaciones contractuales que hemos adquirido con usted o para adoptar medidas precontractuales si así lo solicita; el tratamiento es necesario para cumplir con nuestras obligaciones legales o reglamentarias; o el tratamiento es necesario para nuestros intereses legítimos y no afecta de forma indebida a sus intereses o derechos y libertades fundamentales.

Acerca de los destinatarios de los datos no se facilitarán datos a terceros salvo por obligación legal y/o contractual. Asimismo, le informamos que se podrá, de acuerdo con lo establecido en la normativa

legal vigente, utilizar proveedores que nos presten servicios, los cuales podrán estar dentro e incluso fuera de la Unión Europea incluso en países sin nivel de protección equiparable. Entre las garantías para realizarlo se encuentran, por ejemplo, normas corporativas vinculantes, y mediante cláusulas contractuales tipo de la Comisión Europea. Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la Declaración general de privacidad.

La información adicional y detallada consta en nuestro Anexo de privacidad para Pedidos del cual encontrará a continuación el enlace con el mismo.

3. En caso que se preste por el proveedor algún servicio con acceso a datos personales, se aplicará lo establecido a continuación. La naturaleza, finalidad, tipos de datos personales y de interesados efectuado por el Proveedor se establecen en la descripción del pedido.

4. El proveedor acepta asimismo el resto de condiciones generales sobre protección de datos para Pedidos exigidas por la normativa contenidas en el Anexo de privacidad para Pedidos en <https://www.novartis.es/sites/www.novartis.es/files/dp-a-agreementv2.pdf>

Firma electrónica

Las condiciones aplicables a la relación entre NOVARTIS y el proveedor se podrán formalizar en un contrato. La firma del contrato podrá realizarse mediante firma manuscrita o firma digital, a través de Docusign o cualquier otra herramienta disponible en Novartis para firmas electrónicas.

Legislación aplicable y jurisdicción

Los términos de este Pedido se regirán e interpretarán en todos los sentidos de conformidad con la legislación española. Para la decisión de todas las cuestiones litigiosas derivadas de la ejecución y/o interpretación de lo previsto en el presente Pedido, el Proveedor y NOVARTIS se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona.

Cumplimiento de las leyes

En el ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo, el Proveedor deberá:

- (a.) no prometer, ofrecer, pagar, hacer que se pague, aceptar pagos o inducir pagos o realizar cualquier acción que pueda ser considerada un soborno;
- (b.) cumplir todas las leyes y reglamentos aplicables, incluyendo aquellas relacionadas con el soborno y la corrupción (tales como, entre otras, la Ley de prácticas anticorrupción en el extranjero de los Estados Unidos, la Ley antisoborno del Reino Unido);
- (c.) cumplir las normas del sector;

- (d.) cumplir todas las políticas y directrices proporcionadas por Novartis en relación con las actividades de los terceros en virtud del presente Acuerdo, incluido, entre otros, el Código de Terceros, y con las modificaciones que se introduzcan periódicamente. En caso de que Novartis publique directrices o políticas adicionales en relación con las actividades de terceros en virtud del presente Acuerdo, Novartis facilitará una copia al Proveedor y este cumplirá debidamente dichas directrices y políticas a partir de ese momento. El Proveedor confirma que ha leído y entendido las políticas y directrices de Novartis antes mencionadas; y
- (e.) Desempeñar sus obligaciones en el marco de este Acuerdo con los máximos principios éticos y morales de integridad personal y en los negocios.

Novartis podrá resolver el presente Acuerdo en cualquier momento, con efecto inmediato, mediante notificación por escrito al Proveedor, en caso de que éste incumpla cualquiera de las siguientes cláusulas Cumplimiento de la Ley, Gestión de Riesgos de Terceros y, en su caso, la disposición de confirmación de cumplimiento, deniega u obstruye cualquier derecho de Novartis a auditar/inspeccionar al Tercero o el Proveedor omita o tergiversar información en su respuesta al «Cuestionario para Terceros» (completado antes de la celebración de este Acuerdo).

Alteraciones estructurales

El Proveedor garantiza y declara que la información proporcionada en el «Cuestionario para Terceros» completado antes de celebrar este Acuerdo es exacta y completa (y dicha información será tratada como parte de este Acuerdo). El Proveedor informará a Novartis por escrito sobre: (i) cualquier cambio sustancial en la información proporcionada con el Cuestionario para Terceros; y (ii) cualquier Cambio Sustancial en la Estructura del Proveedor, en ambos casos tan pronto como sea razonablemente posible después de que ocurra el cambio relevante. A los efectos de la presente cláusula, se entenderá por cambio sustancial en la estructura del Tercero:

- (a) Cambio de la titularidad o el control: El Tercero o cualquier persona que lo controla presenta un cambio de Control. «Control» en este contexto significa la titularidad directa o indirecta de más del 50 % del patrimonio o de los derechos de voto en una sociedad o entidad jurídica, o la capacidad efectiva de ejercer control sobre las decisiones de gestión de dicha sociedad o entidad jurídica (p. ej., por el nombramiento de la mayoría de los consejeros o de la dirección o de otro modo); o bien
- (b) Cambio en los miembros del órgano ejecutivo del Tercero: existe un cambio en los miembros del órgano ejecutivo del Tercero. Por ejemplo, un cambio en la gestión ejecutiva del Tercero (p. ej., CEO, N-1 al CEO).